

el periodo comprendido entre el día siguiente al último de plazo ingreso voluntario, hasta la fecha de la liquidación provisional.

Contra esta liquidación puede interponerse recurso de reposición ante la Sección de Impuestos Directos, en el plazo de 15 días a contar el siguiente al recibo de la presente notificación, o bien reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Administrativo Regional de Aragón, sin que ambos puedan ser simultáneos. La interposición del recurso no interrumpe plazos de ingreso de la deuda tributaria».

Asimismo se le hace saber, que publicado este Edicto en el «Boletín Oficial de Aragón», se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar los plazos para la presentación de recursos.

Zaragoza, 10 de enero de 1997.—El Jefe del Servicio de Gestión Tributaria (p. suplencia, artículo 17 Ley 30/92), José Luis Pérez San Millán.

EDICTO de notificación de la División Provincial de Turismo de Zaragoza, a don Jesús Javier Gómez López.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 3/1993, de 15 de marzo, de modificación de la Ley 3/1984, de 22 de junio, del Presidente, de la Diputación General y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, se le ha incoado procedimiento sancionador número 63/96 a don Jesús Javier Gómez López, titular del establecimiento City Hall, sito en calle Francisco de Vitoria, número 23, en Zaragoza, por posible infracción de la normativa vigente en materia turística.

Comunicado el correspondiente pliego de cargos a través del Servicio de Correos, ha sido devuelto por no ser habido ni el interesado ni persona que se hiciese cargo del documento, por lo que se da por notificado a todos los efectos, teniendo a su disposición el citado pliego en esta División de Turismo, sita en la calle Santa Lucía, número 9, bajos, de esta capital, advirtiéndole que transcurrido el plazo de ocho días contado a partir de la fecha de esta publicación sin haber sido contestado, se continuará el expediente de referencia.

Zaragoza, 13 de enero de 1997.—El Jefe de la División, Jerónimo Gargallo Alierta.

ANUNCIO de la Dirección General de Industria y Comercio, relativo a la autorización administrativa para la instalación de una planta experimental de cogeneración para tratamiento de alpechines de SETCA, S. L.

Visto el expediente incoado en el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel a petición de Serveis Tarragonnins de Construcció i Arquitectura, S. L. (SETCA, S. L.), con domicilio en avenida de Cataluña, 21 de Montroig (Tarragona), solicitando autorización administrativa para el establecimiento de Planta experimental de cogeneración para tratamiento de alpechines de SETCA, S. L. Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de conformidad con la disposición transitoria primera de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre.

Visto el informe del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel, de fecha 13 de noviembre de 1996.

Esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar la instalación planta experimental de cogeneración para tratamiento de alpechines de SETCA, S. L., cuyas características son las siguientes:

Titular: Serveis Tarragonnins de Construcció i Arquitectura, S. L. (SETCA, S. L.).

Domicilio del titular: Avenida Cataluña, 21 de Montroig (Tarragona).

Ubicación de la instalación: Carretera Valderrobles-Beceite, pol. 4, parcela 21. Beceite (Teruel).

Instalación:

Potencia total: 200 KVA.

Sistema de generación:

—Dos grupos motor generador, compuestos cada uno por un motor alternativo a gasóleo de 105 KW de potencia mecánica y un generador sincrónico de 100 KVA (80 KW) de potencia eléctrica.

Sistema de recuperación:

—El calor del agua de refrigeración de los gases de escape de los motores se utiliza en el evaporador de tratamiento del alpechín.

Conexión a la red:

A través de transformador ya existente.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras el peticionario de la misma no cuente con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, ni podrá utilizarse para otros usos que los que constan en el objeto del proyecto, salvo solicitud previa y autorización expresa.

Esta autorización no releva la necesidad de obtener cualquier otra prevista en la legislación vigente.

Contra la presente resolución, de conformidad con el artículo 54 y la disposición transitoria quinta, apartado 4 de la Ley 3/1993, de 15 de marzo, que modifica la Ley 3/1984, de 22 de junio, del Presidente, de la Diputación General de Aragón y con los artículos 107, 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de septiembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento de la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de notificación de la presente resolución.

Zaragoza, 28 de noviembre de 1996.—El Director General de Industria y Comercio, Luis García Pastor.

EDICTO de notificación de la División Provincial de Turismo de Zaragoza, a doña Victoria Salvador García.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 3/1993, de 15 de marzo, de modificación de la Ley 3/1984, de 22 de junio, del Presidente, de la Diputación General y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, se le ha incoado procedimiento sancionador número 56/96 a doña Victoria Salvador García, con domicilio en calle Coso, número 95, piso 1º izquierda, en Zaragoza, por posible infracción de la normativa vigente en materia turística.

Comunicado el correspondiente pliego de cargos a través del Servicio de Correos, ha sido devuelto por no ser habido ni el interesado ni persona que se hiciese cargo del documento, por lo que se da por notificado a todos los efectos, teniendo a su disposición el citado pliego en esta División de Turismo, sita en la calle Santa Lucía, número 9, bajos, de esta capital,

advirtiéndole que transcurrido el plazo de ocho días contado a partir de la fecha de esta publicación sin haber sido contestado, se continuará el expediente de referencia.

Zaragoza, 13 de enero de 1997.—El Jefe de la División, Jerónimo Gargallo Alierta.

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA
Y MEDIO AMBIENTE**

ANUNCIO del Servicio Provincial de Teruel, relativo a la apertura del trámite de información pública y presentación de alegaciones en el procedimiento de liquidación de las Cámaras Agrarias.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 197/1996, de 29 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece el procedimiento para la liquidación de las Cámaras Agrarias Locales extinguidas y la atribución de su patrimonio, y de acuerdo con lo determinado en el artículo 6º.1, se comunica para conocimiento general de los interesados la relación de localidades cuyo Ayuntamiento dispone del informe elaborado por la Comisión liquidadora, sobre la situación administrativa, financiera y patrimonial de su correspondiente Cámara Agraria Local.

Durante el plazo de veinte días hábiles los interesados podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen oportunos, ante el Director del Servicio Provincial de Agricultura y Medio Ambiente de Teruel, plaza San Juan, 5.

El señalado plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

La relación de municipios se detalla a continuación:

1. Ababuj
2. Aguaviva
3. Aguilar de Alfambra
4. Alacón
5. Alcalá de la Selva
6. Alcañiz
7. Alcorisa
8. Aliaga
9. Allepuz
10. Alloza
11. Anadón
12. Andorra
13. Arens de Lledo
14. Ariño
15. Belmonte de San José
16. Berge
17. Blancas
18. Bordón
19. Calanda
20. Calomarde
21. Camarillas
22. Cañada de Verich
23. Cañizar del Olivar
24. Castellar, El
25. Castellote
26. Castelnou
27. Castelserás
28. Cerollera, La
29. Codoñera, La
30. Corbalán
31. Cretas
32. Crivillén
33. Cuba, La
34. Cuevas de Almudén
35. Ejulve
36. Estercuel

37. Formiche Alto
38. Formiche Bajo
39. Fornoles
40. Fortanete
41. Foz-Calanda
42. Fresneda, La
43. Frías de Albarracín
44. Fuentes de Rubielos
45. Fuentespalda
46. Gargallo
47. Ginebrosa, La
48. Griegos
49. Guadalaviar
50. Gúdar
51. Hinojosa de Jarque
52. Huesa del Común
53. Jabaloyas
54. Jarque de la Val
55. Jatiel
56. Jorcas
57. Linares de Mora
58. Lledo
59. Mas de las Matas
60. Mata de los Olmos, La
61. Mezquita de Jarque
62. Mirambel
63. Miravete de la Sierra
64. Molinos
65. Monreal del Campo
66. Monroyo
67. Monteagudo del Castillo
68. Moscardón
69. Nogueruelas
70. Oliete
71. Olmos, Los
72. Palomar de Arroyos
73. Parras de Castellote
74. Peñarroya de Tanstavins
75. Plou
76. Pobo, El
77. Portellada, La
78. Pozuel del Campo
79. Puertomingalvo
80. Rafales
81. Royuela
82. Rubielos de Mora
83. Rudilla
84. Samper de Calanda
85. Seno
86. Terriente
87. Torre de Arcas
88. Torre del Compte
89. Torrecilla de Alcañiz
90. Torrevelilla
91. Torrijo del Campo
92. Tramacastiel
93. Tronchón
94. Valdealgofa
95. Valjunquera
96. Villar del Cobo
97. Villarroja de los Pinares
98. Villastar
99. Villel
100. Zoma, La

Teruel, 7 de enero de 1997.—El Jefe del Servicio Provincial de Agricultura y Medio Ambiente, José Ramón Anadón Escobedo.